

RESOLUCIÓN CONJUNTA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ATENCIÓN PRIMARIA Y LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS DEL SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD, DE FECHA 30 DE NOVIEMBRE DE 2011, POR LA QUE SE DICTAN INSTRUCCIONES PARA LA COBERTURA TEMPORAL DE PLAZAS VACANTES, INCLUIDAS PLAZAS DE TITULARES CON RESERVA DE PUESTO EN LOS CENTROS DE SALUD.

El artículo 39.1 de la Ley 55/2003 de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, determina que, cuando una plaza o puesto de trabajo se encuentre vacante o temporalmente desatendido podrá ser cubierto, en comisión de servicios, por personal estatutario de la correspondiente categoría y especialidad.

Los procesos de concurso de traslado y concurso oposición finalizados en fechas recientes, y derivados de las ofertas de empleo público 2006 - 2007, han supuesto la movilidad y toma de posesión de un número importante de profesionales en el ámbito de los centros de salud.

Asimismo, las tomas de posesión de dichos procesos han generado la existencia de plazas vacantes así como situaciones administrativas para cuyos titulares conlleva la reserva de plaza, que es necesario proveer por los procedimientos reglamentariamente establecidos.

Por ello, se ha considerado necesario establecer un procedimiento de cobertura temporal de plazas vacantes o temporalmente desatendidas en el ámbito del Centro de Salud, mediante la concesión de comisiones de servicios, que en el caso de plazas vacantes se rescindirán cuando las mismas se provean por los procedimientos reglamentariamente establecidos. Este procedimiento tendrá permanencia en el tiempo, aplicándose cuando se generen en cada Centro de Salud plazas vacantes o temporalmente desatendidas.

En consecuencia, esta Dirección General en uso de las atribuciones que tiene conferidas mediante Decreto 23/ 2008, de 3 de abril, por el que se establece la

*by*

*[Handwritten mark]*



estructura orgánica del Servicio Madrileño de Salud, y una vez negociado en el ámbito de la Mesa Sectorial, dicta las siguientes:

## INSTRUCCIONES

### Primero.- Objeto y Ámbito

La presente resolución tiene como objeto establecer el procedimiento de cobertura de las plazas vacantes o con reserva de titular en los centros de salud, de las categorías de Médico de Familia, Médico Pediatra de Atención Primaria, Enfermera y Auxiliar de Enfermería.

### Segundo.- Plazas objeto de cobertura

Podrán ser objeto de cobertura las plazas vacantes o temporalmente desatendidas, cuyos titulares se encuentren en alguna de las situaciones siguientes:

- Comisiones de Servicio.
- Servicios especiales.
- Excedencias por cuidado de hijos / familiares.

### Tercero.- Procedimiento

- a) Cuando por la Dirección del Centro se tenga conocimiento de la existencia de plaza vacante o temporalmente desatendida, se procederá a ofertar dicha plaza a los profesionales del Centro que tengan la condición de personal fijo de la correspondiente categoría.
- b) Los profesionales del centro interesados en la ocupación de la plaza, y que se encuentren en situación de servicio activo, prestando servicios de modo efectivo, deberán manifestar por escrito el interés por ocupar la misma, dirigido al Director del Centro (Anexo I).

*by*

*+*

- c) Por la Dirección del centro, se procederá a valorar los servicios prestados de los profesionales interesados, hasta el día que se oferte la plaza correspondiente, de acuerdo con el baremo del último concurso de traslados convocado, en los apartados que a continuación se especifican:
1. Como personal estatutario/funcionario/laboral cualquiera que sea su vinculación (fijo/de carrera o temporal) correspondiente: 0,8 puntos / mes completo trabajado.
  2. Como personal estatutario fijo en la categoría correspondiente, y en el centro de salud desde el que participa: 0,2 puntos / mes completo trabajado.
  3. Como personal en formación por el sistema de residencia en la especialidad correspondiente: 0,5 puntos / mes completo trabajado.
- d) Una vez valorados los servicios prestados de los candidatos, por la Dirección de Centro se emitirá una certificación (Anexo II), que contenga la propuesta del adjudicatario que mayor puntuación haya obtenido, con expresión de los siguientes extremos:
- Nombre, apellidos y D.N.I. del adjudicatario.
  - Categoría profesional del mismo.
  - CIAS de la plaza objeto de cobertura.
  - CIAS de la plaza que ocupaba como titular.
- e) La presente certificación se elevará al Gerente de Atención Primaria, quien propondrá al Director General de Recursos Humanos la concesión de comisiones de servicios, al amparo del artículo 39.1 del Estatuto Marco.

*by*

*[Handwritten mark]*

Cuarta.- Efectos de la cobertura de plazas por este sistema.

- a) Las comisiones de servicios tendrán carácter temporal, tal y como establece el artículo 39.1 del Estatuto Marco, rescindiéndose cuando desaparezcan las causas que han motivado la misma.

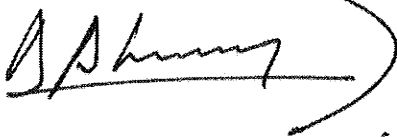
En el caso de plazas vacantes, las comisiones de servicios se rescindirán cuando la plaza se provea por los procedimientos reglamentariamente establecidos: Procesos de movilidad interna, concursos de traslados, o en su caso concurso oposición.

- b) En el supuesto de rescisión, el profesional deberá incorporarse inmediatamente a su plaza de origen.

- c) Teniendo en cuenta que la comisión de servicios supone cambio de CIAS, el profesional atenderá a la población del CIAS de la plaza de destino.

Madrid, 30 de noviembre de 2011

EL DIRECTOR GENERAL  
DE ATENCIÓN PRIMARIA



Fdo.: Antonio Alemany López

EL DIRECTOR GENERAL  
DE RECURSOS HUMANOS



Fdo.: Armando Resino Sabater

DIRECTORES DE CENTRO DE SALUD



**ANEXO I**

**SOLICITUD DE PLAZA VACANTE O TEMPORALMENTE DESATENDIDA  
EN COMISIÓN DE SERVICIOS (ART. 39.1 DEL ESTATUTO MARCO)**

CATEGORÍA	
-----------	--

**1.- DATOS PERSONALES**

APELLIDOS Y NOMBRE			
DNI, NIE, O PASAPORTE		TELÉFONO	
DOMICILIO (VIA, Nº, CP)			
CORREO ELECTRÓNICO			

**2.- DATOS PROFESIONALES (Último destino definitivo)**

CENTRO DE TRABAJO			
CIAS		FECHA TOMA DE POSESIÓN	

**3.- AUTOBAREMO**

APARTADO	A	MESES		PUNTOS	
APARTADO	B	MESES		PUNTOS	
APARTADO	C	MESES		PUNTOS	
		TOTAL		TOTAL	

**4.- RELACION DE PLAZAS A LAS QUE SE OPTA (Orden de Preferencia)**

Nº ORDEN	CÓDIGO DE LA PLAZA	Nº ORDEN	CÓDIGO DE LA PLAZA
1		3	
2		4	

El/la firmante DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella y que REÚNE los requisitos exigidos en la Resolución conjunta de la Dirección General de Atención Primaria y la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Madrileño de Salud, de fecha 30 de noviembre de 2011, por la que se dictan instrucciones para la cobertura de plazas de titulares con reserva de puesto de trabajo, comprometiéndose a probar documentalmente tales requisitos. Asimismo, autorizo al órgano gestor a que se consulten mis datos de carácter personal obrantes en la Administración. Igualmente, HAGO CONSTAR que, en el caso de asignarme la plaza solicitada, me comprometo a aceptar la comisión de servicio, sin posibilidad de renuncia a la misma.

Fecha y Firma

SR./SRA. DIRECTOR/A DEL CENTRO \_\_\_\_\_



**ANEXO II**

D./ D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_

EN CALIDAD DE DIRECTOR/ A DEL CENTRO DE SALUD: \_\_\_\_\_

**CERTIFICA**

Que una vez valoradas las solicitudes presentadas por los aspirantes a la cobertura temporal de plazas vacantes o temporalmente desatendidas, se eleva propuesta de adjudicación al candidato con mayor puntuación, cuyos datos se detallan a continuación:

**1.- DATOS DEL CANDIDATO PROPUESTO**

APELLIDOS Y NOMBRE			
DNI, NIE. O PASAPORTE		TELÉFONO	
DOMICILIO (VIA, Nº, CP)			
CORREO ELECTRÓNICO			
CIAS PLAZA DE ORIGEN			
PUNTUACION OBTENIDA			

**2.-DATOS DE LA PLAZA OFERTADA EN COMISIÓN DE SERVICIOS**

CATEGORÍA		CIAS	
SITUACIÓN DE LA PLAZA (Marcar el que proceda)			
<input type="checkbox"/>	PLAZA VACANTE		
<input type="checkbox"/>	PLAZA TEMPORALMENTE DESATENDIDA:		
	APELLIDOS TITULAR:		
	NOMBRE TITULAR:		
	SITUACIÓN ADMINISTRATIVA TITULAR:		

Lo que certifico en Madrid, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Fdo.:

GERENTE DE ATENCIÓN PRIMARIA